

# ACUERDO N° 032 DE 1997

( )

## POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE UBATE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

### CONSIDERANDO

- Que Es Deber Del Honorable Concejo Municipal, Establecer Y Ordenar El Desarrollo Vial Para Lograr El Crecimiento Armonico Del Municipio ;
- Que El Plan De Ordenamiento, Presentado Por La Administracion, Propone La Jerarquizacion Y El Plan Vial ;

### ACUERDA

**ARTICULO 1.** Adóptase como Plan Vial general, el presentado por la Administración y señalado en el plano adjunto, el cual se considera parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO 2.** Para efectos del presente Acuerdo las vías de Ubaté se clasifican según su función y ancho así :

Vía Urbana 1 (VU-1). Perimetral y conexión regional. Ancho total 30 mts., esta vía esta conformada por dos calzadas de 10 mts. Cada una de dos carriles, un separador central de 3 mts., andenes de 3.50 mts. Adicionalmente presentará calzadas laterales de servicio en donde sea posible, estas deberán ser de 7.50 m. con andén de 4.5 m.

Vía Urbana 2 (VU-2). Vía de conexión de sectores. Ancho total 24 mts., esta vía esta conformada por dos calzadas de 7.5 mts. Cada una, de dos carriles, un separador central de 3 metros., andenes de 3.0 mts (zona verde de 1 mts. y zona dura de 2.5 mts.)

Vía Urbana 3 (VU-3) Vía local principal. Ancho total 15.0 mts., esta vías esta conformada por una calzada de 9 mts. de dos carriles, andenes de 3.0 mts. (zona verde 1.0 mts. y zona dura 2 mts.)

Vía Urbana 4 (VU-4) Vía local secundaria. Ancho total 12 mts. esta vía esta conformada por una calzada de 7 mts. de dos carriles, andenes de 2.5 mts. (zona verde de 1 mts. y zona dura de 1.5 mts.)

Vía Urbana 5 (VU-5). Vía local. Ancho total 7 mts. Esta vía esta conformada por una calzada de 4.0 mts, y dos andenes de 2 y 1 mts respectivamente.

Via Urbana 6 (VU-6). Vía local. Ancho total 4 mts. Destinada a uso exclusivamente peatonal.

**ARTICULO 3.** Las vías del Plan Vial Arterial conforman anillos urbanos para una continuidad de circulación. Las vías existentes en el Municipio mantendrán el carácter de la

malla y se interrelacionarán con las vías regionales y las que se propongan para los nuevos desarrollos.

**ARTICULO 4.** Toda urbanización que se adelante en las áreas no desarrolladas, deberá prever un sistema vial local que se integre a la malla actual y a la propuesta en el Plan Vial ; asegurando el acceso a todos los lotes previstos.

**PARAGRAFO.** Los terrenos requeridos para la construcción de las vías locales, mencionadas en el Artículo 4, serán cedidos gratuitamente al Municipio por el Urbanizador, el que además entregará las vías totalmente pavimentadas, con andenes, bordillos, sumideros y obras de arte requeridas. Las especificaciones de estas vías serán dadas por la Oficina de Planeación.

**ARTICULO 5.** Adicional a las anteriores cesiones y cuando el predio a desarrollar, esta afectado por vías del Plan Vial, el urbanizador está obligado a ceder gratuitamente al Municipio, las zonas producto de esta afectación, hasta un 7% del área total del lote ; si la afectación es mayor, la adquisición se hará por negociación con el Municipio o expropiación.

**ARTICULO 6.** La obtención de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Vial, se hará por intermedio de los siguientes procedimientos.

- a.- Por cesión obligatoria al desarrollar los predios aledaños.
- b.- Por expropiación según lo determina el Código Municipal de usos del suelo.
- c.- Por enajenación voluntaria o compra directa, cuando el área de cesión obligatoria sea menor de lo requerido para el desarrollo de las vías.

**PARAGRAFO.** La adquisición de estos terrenos se ajustará al orden de prioridades, que establezca la Administración par la realización de las obras y previo concepto de la Junta de Planeación.

**ARTICULO 7.** Las obras correspondientes al Plan Vial serán adelantadas por el Municipio y su costo se recuperará por el sistema de valorización, de acuerdo al estatuto de valorización vigente.

**PARAGRAFO.** La pavimentación de las vías que no pertenecen al Plan Vial, será adelantada por el Municipio, previo acuerdo con los vecinos y su costo también será objeto de recuperación por el sistema de valorización o el actual Fondo de Pavimentación.

**ARTICULO 8.** Las vías actuales y futuras que hacen parte del Plan Vial, son las siguientes :

- a.- Vías longitudinales o carreras, con dirección Norte - Sur :

- VIA PERIMETRAL ORIENTAL

La Avenida Oriental o Perimetral esta proyectada para ir en forma paralela a la Carrera 4. La vía se inicia en el extremo sur del perímetro urbano en la salida a Bogotá sector Los Arbolitos, se desarrolla por todo el sector oriental paralela al colector oriental del Municipio hasta encontrarse con la futura Avenida El Estadio.

Esta vía se construirá con las mejores especificaciones, en una sección de 30 metros, con doble calzada de 10 cada una, separador central de 3 m y andenes de 3.5 m. Adicionalmente poseerá sobre cada costado una vía de tráfico lento y/o de parqueo, estas calzadas laterales poseen un andén contra el paramento de 3 m. Tendrá una longitud total aproximada de 2.200 metros.

- CARRERA 3.

Se proyecta la inicialización de esta vía en la Calle 2 siguiendo en dirección general Nor-Oriente hasta intersectar la Calle 15 entre la carrera 4 y la Avenida Oriental.

Se construirá la vía en dos tramos, uno de sección tipo VU-3, en una longitud aproximada de 1.720 metros. Comprendido entre las calles 2 y 14; y otro de sección tipo VU-4 en una longitud de 520 m. comprendida entre la calle 14 y la calle 15.

- CARRERA 4

Se inicia en la intersección de la vía a Bogotá con la vía a Cucunubá y toma dirección Nor-Oriente hasta llegar a la calle 4 tramo que se presenta como VU-2; a partir de la calle 4 y hasta la calle 12 se presenta como VU-4 sobre una longitud aproximada de 840 m, para luego nuevamente presentarse como VU-2 a partir de la calle 12 hasta la Futura Avenida El Estadio

- CARRERAS 5 Y 5 A

Estas vías se inician a la altura de Calle 14 y 15 respectivamente y continúan hacia el norte hasta intersectar la Avenida El Estadio.

Estas vías tendrán secciones tipo VU-3.

- CARRERA 6

Se proyecta la inicialización de esta vía en la Calle 12 siguiendo en dirección general Nor-Oriente hasta intersectar la Avenida El Estadio.

Se plantea construir la vía de sección tipo VU-2, en una longitud aproximada de 670 metros. Comprendido entre las calles 12 y la Avenida el Estadio.

- CARRERA 8

Se inicia a la altura de la Calle 4 hacia el Sur - Oeste hasta convertirse en la vía que conduce a apartadero, sobre una longitud de 550 m.

Constituye una de las vías de acceso al Municipio de los habitantes del Nor - Occidente de la región, razón por la cual se considera que deberá presentar tipo de sección VU-3.

- CARRERAS 9, Y 10

Estas vías se inician a la altura de Calle 12, y continúan hacia el Nor - Oriente hasta intersectar la Avenida El Estadio sobre longitudes cercanas a los 500 m.

Estas vías tendrán secciones tipo VU-4 respectivamente, en la cual el ancho de calzada es de 7 m con andenes de 2.5 m.

- CARRERA 11.

Esta vía se inician a la altura de Calle 4, y continúa hacia el Nor - Oriente hasta intersectar la Avenida El Estadio sobre una longitud cercana a los 1.300 m.

Constituyen la vía de salida a Volcán y a los colegios del Municipio, por lo cual deben adecuarse para tal fin.

Esta vía tendrán secciones tipo VU-3 , en el cual el ancho de calzada es de 9 metros con andenes de 3 m.

b.- Vías transversales o calles, con dirección Oriente - Occidente :

- CALLE 4

Esta vía se inicia en la intersección con la Perimetral Oriental, hacia el occidente, hasta encontrarse con la Carrera 4 salida a Zipaquirá. También se adecuará el tramo correspondiente entre la vía que conduce a Apartadero y la carrera 11.

El tramo comprendido entre la Avenida Oriental y la Carrera 4 se construirá con las mejores especificaciones de diseño, teniendo una sección de vía clasificada como VU-2, con dos calzadas de 7.5 m, separador de 3 m. y andenes de 3 m.

El tramo comprendido entre las Carreras 4 y 11, especialmente entre la vía a Apartadero y la Carrera 11, corresponderá a Vía tipo VU-3.

- VIA A CARMEN DE CARUPA

Se requiere la adecuación de esta vía que se inicia en la carrera 11 y continua en dirección Nor-occidental hasta encontrar el límite del perímetro urbano.

Se proyecta adecuar la vía para que tenga las especificaciones de una vía clasificada como VU-2 con una sección de 24 m aproximadamente. Sección de calzada de 7.5 m con separador y andenes de 3 m.

- CALLE 7 , CALLE 9, CALLE 11, CALLE 12 Y CALLE 14

Todas estas vías parten de la carrera 4 en dirección sur-oriente hasta encontrar la Avenida Oriental o Perimetral Oriental, Exceptuando la calle 12 que solo va hasta la carrera 3. Con su construcción se impulsa el desarrollo de todo el sector oriental de la población.

Todas estas vías se proyectan construir con las siguientes secciones :

Calles 7, 11 : V.U-3  
Calles 9 y 12 : V.U-4  
Calle 14 : V.U-2

- CALLE 15

Esta vía se inicia en la intersección de la Avenida Oriental, y se proyecta luego hacia el occidente hasta la Carrera 4 o salida a Lenguaque ; posteriormente desde la carrera 7 o vía a Chiquinquirá se dirige hacia el nor-occidente llegando a la intersección con la vía que conduce a la vereda El Volcán.

Se plantea esta vía con una sección VU-3. Con una calzada de 9 mts y andenes de 3 mts.

- AVENIDA EL ESTADIO

Esta vía se inicia en la Avenida Oriental y se dirige hacia el nor-occidente hasta encontrar la vía a la vereda El Volcán en el sector de el Puente. Atraviesa toda la ciudad en sentido oriente occidente de tal forma que intercepta las Carreras 4 y 7.

Esta vía se construirá con las mejores especificaciones. Tendrá una sección tipo VU-2 con dos calzadas de 7.5 mts, separador central de 3 mts y andenes de 3 mts.

**ARTICULO 9.** No se permitirán accesos directos de vehículos a construcciones con frentes sobre las vías perimetrales, para garantizar la continuidad del tráfico regional. Los accesos requeridos se deberán hacer desde vías de menores especificaciones.

No se permitirán intersecciones a la vía perimetral diferentes a las señaladas en el Plan que acompaña este Acuerdo.

Las intersecciones autorizadas deberán ser estudiadas y solucionadas, de tal manera que se prevean las afectaciones para construir en el futuro pasos elevados, orejas y rotondas.

**ARTICULO 10.** Facúltase al Alcalde Municipal para contratar los estudios necesarios para el diseño del Plan Vial y las intersecciones previstas en él.

**ARTICULO 11.** La administración Municipal adelantará los estudios relacionados con la organización del tráfico dentro del área urbana, establecerá la señalización requerida y las áreas de parqueo sobre las vías según los siguientes criterios.

- a. Cantidad y flujo de tráfico
- b. Ancho de vías y características de su diseño
- c. Preservación del área de conservación y las áreas residenciales.
- d. Características de los usos según sectores y generación de tráfico vehicular y peatonal.

**ARTICULO 12.** Cuando la construcción de una obra contemplada dentro del plan vial, involucre la instalación de redes de servicios públicos, su costo se sumará a la inversión y será objeto de recuperación.

**ARTICULO 13.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y sanción por parte del alcalde y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Este Acuerdo se aprobó en sus dos debates reglamentarios de fechas cuatro (04) y Diez (10) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

Pasa al despacho de la Alcaldía para su respectiva sanción, hoy a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

JORGE ARMANDO PÁEZ R.

SONIA CONSUELO ÁNGEL V.

Presidente

Secretaria